



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 3° de febrero de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que fue surtido el grado jurisdiccional de consulta, confirmando la sentencia proferida. Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en actuación anterior, la secretaría liquida las costas procesales que deberá pagar la parte demandante.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho.....	\$ 40.000
Otros gastos del proceso	\$ 0
TOTAL.....	\$ 40.000

El valor total de las costas procesales asciende a la suma de **CUARENTA MIL PESOS** (\$40.000.00).

La anterior liquidación de costas procesales se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por expresa analogía en materia laboral; Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario N° 11001 41 05 003 2020 0003700

Bogotá D. C., 11 de febrero de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede y lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, **obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Juzgado 36 Laboral del Circuito de esta ciudad mediante sentencia proferida el 13 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada en derecho se le imparte **APROBACIÓN.**

Ejecutoriado el presente auto, se **ordena el archivo** del proceso previo las anotaciones que correspondan.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 006 del 14 de febrero de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7154b267a9ce9614127bbac3ac1bc6cb2e12272ca6c044b26166c2a9ce108bab**

Documento generado en 11/02/2022 03:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>